

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8297** de **15 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

Señor(a)
TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PROCESO DE TRANSFERENCIA LINEA BASE”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/056880
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de noviembre de 2017
PRIORIDAD: 04/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/417,714

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 8 de abril de 2020, bajo el número NC2019/0004594, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0004594 del 8 de abril de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un mecanismo para la movilidad en sistemas basados en haces y, más particularmente, en un sistema basado en haz como NR y en bandas de frecuencias más altas, en los que el enlace de radio de servicio al UE puede deteriorarse más rápidamente que en implementaciones de LTE convencionales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método realizado por un dispositivo inalámbrico para transferencia, que comprende recibir un mensaje de reconfiguración de conexión RRC desde un nodo de red de origen asociado con una celda de origen, el mensaje de reconfiguración RRC comprende una identificación de una celda de destino e información de acceso asociada con la celda de destino, en donde la celda de destino es diferente de la celda de origen y comprende uno o más haces para ser transmitidos por la celda de destino y la información de acceso comprende información relacionada con el haz que comprende información de configuración de acceso aleatorio común asociada con uno o más haces y una configuración de acceso aleatorio dedicada asociada con el uno o más haces; identificar al menos un haz transmitido desde la celda de destino de entre uno o más haces de la celda de destino en función de la identificación de la celda de destino y la información



Oficio N° 8297 de 15 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

de acceso del primer mensaje de reconfiguración de conexión RRC; y acceder a la celda de destino utilizando el al menos un haz identificado.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

La solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004594 el 3 de mayo de 2019, tituló la invención como: "PROCESO DE TRANSFERENCIA LINEA BASE". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "IDENTIFICACIÓN DE HAZ PARA ACCEDER A UNA CELDA OBJETIVO DE UNA TRANSFERENCIA INALÁMBRICA".

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 9 y 12 hacen referencia a un método, sin embargo, dependen de una reivindicación de dispositivo. Se sugiere aclarar la dependencia de dichas reivindicaciones.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **8297** de **15 de julio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8297 de 15 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004594		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/056880		3 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
04/11/2016				X					
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON									
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Beam, handover, Wireless, communication, mobility					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	H04W 36/00, H04W 16/28				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0004209	31/07/2019	-	-			T		
	NC2019/0010145	16/01/2018	-	-			T		
ISA	WO2016043502	24/03/2016	-	-			A		
	3GPP ³	04/10/2016	-	-			A		
	3GPP ⁴	29/09/2016	-	-			A		
USPTO	US2017257780	07/09/2017	-	-			T		
	US2015071250	12/03/2015	-	-			A		
Orbit	WO2016053426	07/04/2016	-	-			A		
	WO2016163786	13/10/2016	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		3GPP Standard; 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Radio Access Network; Evolved Universal Terrestrial Radio Access (E-UTRA); Radio Resource Control (RRC); Protocol specification (Release 14), 3GPP TS 36.331, (20161004) 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Recuperado de : https://portal.3gpp.org/desktopmodules/Specifications/SpecificationDetails.aspx?specificationId=2440							
		3GPP Standard; 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Radio Access Network; Evolved Universal Terrestrial Radio Access (E-UTRA) and Evolved Universal Terrestrial Radio Access Network (E-UTRAN); Overall description; Stage 2 (Release 14), 3GPP TS 36.300, (20160929) 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France. Recuperado de: https://portal.3gpp.org/desktopmodules/Specifications/SpecificationDetails.aspx?specificationId=2430							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 8297 de 15 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004594

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 09/07/2020	
Examinador: Angélica Maria Ramirez Cano	